



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE ASTORGA.

El Excmo. é Itmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, digno Metropolitano de esta provincia eclesiástica, ha tenido el honor de recibir de S. S. el Papa Pio IX el Breve, que á continuación copiamos en el cual se elogia el celo que dicho Señor Arzobispo en union con los demas Señores Obispos sufragáneos ha desplegado en la defensa de la conservación de nuestra Unidad católica, mereciendo su exposicion á las Cortes del Reino, su mas completa aprobacion.

Dice así el Breve:

«PIO PAPA IX.

VENERABLE HERMANO: Bendición y salud apostólica. Viendo con dolor, venerable hermano, que las potestades de las tinieblas

triunfan licenciosamente en todas partes, permitiéndolo así Dios; Nos regocijamos tambien frecuentemente con la magnanimidad de los venerables Prelados que impávidos defienden con todas sus fuerzas la causa de la Religion. En efecto hemos visto una brillante prueba de esta gran constancia en las exposiciones que juntamente con tus sufragáneos dirigiste al Rey y al supremo gobierno del Estado, «oponiéndote al proyecto de ley de libertad de cultos,» y Nos hemos alegrado en gran manera con la fuerza, brillantez y sabiduría con que habeis demostrado *«que el tal proyecto se opone al comun deseo de la nacion, que vendrá á dividir los ánimos precisamente cuan-*

do las críticas circunstancias exigen la mas estrecha union de fuerzas, que por último tiende completamente al daño de la religión católica, puesto que» cualquier libertad concedida al error por una ley, necesariamente se convierte en destruccion de la verdad: pero aun cuando juzgamos sólidos y evidentes los argumentos que habeis aducido, Nos aterra, sin embargo, el ejemplo de los antiguos profetas, que tantas veces enviados por Dios á los Príncipes y Gobernantes de Israel, trabajaron en vano por apartarles de su mal camino. No obstante, el Omnipotente en cuyas manos están los corazones de los hombres, puede fácilmente inclinar el ánimo de los diputados en favor de vuestras prudentísimas observaciones y esto es lo que os deseamos. Por lo demas, suceda lo que quiera, siempre resultará que el pueblo con vuestras exhortaciones y ejemplo, se afirmará en su fé, y que el trigo, separado de la paja con un nuevo viento ostentará con mas esplendor la lozanía del campo del Señor, y se hará mas fértil para producir mas copiosos frutos. Entretanto, nos congratulamos y rogamos vehementemente á Dios que se muestre propicio á vuestro celo y laboriosidad mientras que en prenda y señal del favor divino y de nuestra

particular benevolencia, damos con todo amor la bendicion apostólica á ti, venerable hermano, á cada uno de tus sufragáneos, y á todas y á cada una de sus diócesis. Dado en Roma en S. Pedro el dia 20 de Abril de 1876, año XXX de nuestro Pontificado.

PIO PAPA IX.»

NOS EL DOCTOR D. CESÁREO RODRIGO,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA
SANTA SEDE APOSTÓLICA, OBIS-
PO DE ORENSE, ETC.

HACEMOS SABER á todos los opositores aprobados en el Concurso general celebrado en los dias 20 y 21 de Noviembre de 1867 para la provision de los curatos vacantes en esta diócesis: que no habiéndose verificado, por las circunstancias del tiempo trascurrido, la anunciada provision, y siendo evidente la necesidad de realizarla; para proceder en este grave asunto sin perjudicar los derechos adquiridos en virtud del mencionado Concurso, hemos acudido en consulta al Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Pro Nuncio de Su Santidad en estos Reinos, quien enterado de los términos del Edicto convocatorio y demás circunstancias, se ha dignado contestarnos en atento oficio de 8 de Abril último, que debe apli-

carse á dicho concurso la resolución dada por la Santa Sede con ocasion de otra consulta análoga; y por tanto los opositores aprobados en el concurso tienen derecho á ser colocados en las parroquias que hubieren vacado en el bienio contado desde su celebracion á saber: desde el 21 de Noviembre de 1867 hasta el 21 de Noviembre de 1869 inclusive, con tal que lo pretendan los interesados y no se hayan hecho indignos ó inhábiles para recibir estos Beneficios.

En su consecuencia llamamos por el presente Edicto á todos los interesados en el expresado concurso de 1867, cuyos ejercicios hubieren obtenido la aprobacion, para que en el término de treinta dias que comienza á contarse desde la fecha de este Edicto y concluyen en siete de Junio próximo, acudan á ratificar su oposicion á los curatos que á continuacion se expresan, presentando sus firmas segun vieren convenirles, pues trascurrido el término señalado sin verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Relacion de los Curatos vacantes en esta Diócesis, que corresponden al Concurso general celebrado en la misma en el año pasado de 1867.

De término.

Peroja, — San Eusebio, Entri-

mo, Santa Maria. — Puente de Ibañeta, San Verísimo. — Bande, San Pedro. — Anfeóz, Santa Eulalia. — Verin, Santa María.

De segundo ascenso.

Sande, Salvador. — Riocaldo del Valle, Santa María. — Villarino de Lobera, San Ginés. — Couso de Limia, Santa María. — Longos, Santa Eulalia. — Freás de Eiras, Santa María. — Grou, San Mamed. — Penosiños, San Salvador.

De primer ascenso.

Escornabois, Santa Marina. — Faramontaos, Santa Maria. — Parada de Amoeiro, Santiago. — Rivero, San Pedro Fiz. — Grou, Santa Cruz. — Nigueiroá, Santiago. — Bande, San Torcuato de Santa Comba. — Soutomél, Santa Leocadia. — Canda, San Mamed. — Villamayor del Valle, Santiago. — Barja, Santo Tomé. — Varon, San Félix. — Allariz, San Esteban. — Banga, Santa Eulalia. — Louredo, Santa María. — Moldes, San Mamed. — Mélias, San Miguel. — Junquera de Espadañedo. — Rocas, San Pedro. — Baños de Bande, San Juan. — Lás, San Ciprian. — Salamonde, Santa Maria. — Villarino, Santa Cristina. — Calbelle, San Miguel. — Cabreiroá, San Salvador. — Gendive, San Mamed.

De entrada.

Reádegos, Santa Eulalia.—
 Piedrafita, San Martin.—Carba-
 lleda, Santa María.—Boimorto,
 Santa Eulalia.—Gabin, San Pe-
 dro.—Vivero, San Juan. Carpa-
 zás, San Pedro Félix,—Maus de
 Salas, Santa Eulalia.—Chavean,
 San Bartolomé.—Ambia, San Es-
 teban.—Sanguñedo, San Salva-
 dor.—Castro, San Andrés.—Amo-
 rece, Santiago.—Belle, Santa
 Marta.—Reza, Santa Maria.—Ar-
 mental, San Salvador.—Rante,
 San Andrés.—Puga, San Mamed.
 —Celaguantes, San Julian.—Ca-
 ñon, San Lorenzo.—Celanova,
 San Verísimo.—Touza, San Jor-
 ge —Ramil, San Miguel.—Mou-
 ra, San Juan.—Aguas Santas,
 Santa Marina.—Requejo, Santa
 María.—Candás, San Martin.—
 Cualedro, Santa María.—Tibia-
 nes, San Bernardo,—Mesiego, San-
 ta María.—Montederramo, San
 Cosme.—Mosteiro de Ramiranes,
 Palmés, San Mamed.—Chás, San
 Juan. Rivas del Sil, San Esteban.
 Parada del Sil, Sta. Cristina. San
 Clódio, Santa María,—Seoane-
 Vello, San Juan.—Pereda, Santa
 Eulalia.—Untes, San Esteban,
 —Rebordechaos, Santa Maria.—
 San Tirso, Santa María.—Coles,
 San Juan.—Barbadanes, San Juan
 —Sobrado del Obispo, Santa Ma-
 ría.—Villamayor de la Girona.
 —Prigigueiró, San Salvador.—

Mudelos, Santiago.—Abedes.—
 Santa María.—Veiga, San Payo.
 Mosteiro de Lobás.—Orense, San-
 tísima Trinidad, partido de arri-
 ba.—Pazó, San Martin.—Morei-
 ras, San Juan.—Señorin, San
 Ciprian.

Rurales de 1.ª

Estevesiños, San Mamed.—
 Queija, Santa Cruz.—Esposende,
 Santiago, Bobodela de Celanova,
 Santa María.—Piñeiro de Alla-
 riz, San Salvador.—Prado, Santa
 Cruz.—Padreda, San Miguel,
 Mosteiro de Riveira, Santa Ma-
 ría.—Candedo, Santa María.—
 Mijós, Santa María.

Rurales de 2.ª

Cela, Santa María.—Fontao,
 San Bartolomé.—Varonceli, Santa
 Comba.—Vilela, Santiago,—Gro-
 ba, Santa María.—Ervededo, San
 Andrés.

Se ha excluido de la lista del
 Edicto convocatorio del concurso
 el curato de San Salvador de Fa-
 ramontaos por haber sido declara-
 do por nuestro Tribunal de patro-
 nato laical.

Dado en nuestro Palacio Epis-
 copal de Orense nueve de Mayo
 de mil ochocientos setenta y seis.
 —CESÁREO, *Obispo de Orense.*—
 Por mandado de S. S. Itma. el
 Obispo mi Señor,—*Ldo. Juan
 Soldevila, Canónigo Secretario.*



SECRETARIA DE CAMARA
DEL
OBISPADO DE ASTORGA.

CONTINÚA *la suscripcion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.*

	<u>Rvn.</u>	<u>Cént.</u>
<i>Suma anterior.</i>	3.703	64.
D. Alonso Castellano, párroco de Matachana	100	
D. Fidel Alvarez, pbro. de Turienzo Castañero.	100	
D. Plácido Barrio, arcipreste y párroco de S. Pedro Castañero.	50	
D. Bartolomé Barrio, párroco de Castropodame	40	
D. Antonio Tato, ecónomo de S. Martin de Quiroga	12	
D. Andrés Rodriguez, arcipreste y párroco de Prada del Bollo	41	25
D. José Villar, ecónomo de Sobrado de Trives	30	
D. Claudio Cornejo, ecónomo de Brimeda.	8	
D. José Alonso Nistal. coadjutor de Toral de los Vados.	10	
D. José Perez, párroco de Rimor.	80	
D. José Prieto, coadjutor de Valle	10	

D. Tomás Pollan párroco de Valdemanzanas.	20
Del cepillo de su parroquia	2
Un ecónomo de la Diócesis	40
D. Pedro Moran, párroco de Sta. Colomba de la Vega	20
D. Antonio de Prada, ecónomo de Cobreros	20
SUMA	<u>4.286 89</u>

(Continúa abierta la suscripcion,) Astorga 30 de Mayo de 1876.—

Lic. Hipólito Rodriguez Malagon,
Canónigo Secretario.

CONCESION DE SU SANTIDAD.

Á LAS RELIGIOSAS CARMELITAS DE ESPAÑA
RESPECTO Á LA SAGRADA COMUNION.

Decretum Sanctimonialium Ordinis Carmelitarum Excalceatorum, Rmus, P. Fr. Paschalis á Jesu et Maria, Comissarius Apostolicus et Procurator generalis Carmelitarum Excalceatorum Congregationis Hispaniæ, á Sanctissimo Domino Nostro Pio Papa IX humiliter exquisivit privilegium pro Sanctimonialibus Carmelitis Excalceatis in regnis Hispiniarum ad Sacram Synaxim accedendi quater in quolibet mense

vor de la Autoridad que los Párrocos pueden tener en determinadas ocasiones para resistirse á dar sepultura á un difunto, aun contra la voluntad terminante y expresa del Municipio ó del Alcalde.—Reseñaremos los hechos dice (*La Revista*) que han motivado este acuerdo.—El dia 21 de Octubre de 1873 falleció en Sant-Hilaire-la-Gravelle, departamento de Loir-et-Cher, un individuo llamado Pedro Hallé, quien en los momentos que precedieron á su muerte no quiso recibir la visita del Párroco ni los consuelos de la religion católica.—Cuando hubo fallecido, el Cura se negó á que el cadáver fuese enterrado con las ceremonias de su culto, y en la parte sagrada del cementerio. Intervino en la cuestion el Alcalde, y se dirigió al Perfecto del departamento para que alcanzára la órden del Párroco; pero el Perfecto contestó que si bien pertenecía á los Jefes de los Municipios la policía de los cementerios, no tenían autoridad para oponerse á los acuerdos de los Párrocos, y por tanto que se enterrara el cadáver fuera de la parte sagrada del cementerio.—La familia del difunto Hallé, se alzo contra esta decision cerca del mismo Perfecto quien se ratificó en su acuerdo.—Los herederos acudieron al Consejo de Estado; el cual tomó la siguiente

resolucion que trascribiremos literalmente: «Habiéndose Hallé negado á recibir los auxilios de la Comunion católica contra la voluntad de su familia, ha muerto fuera de aquella religion. Este repudio voluntario es causa para que los Párrocos se nieguen á dar sepultura eclesiástica, sin que la Autoridad municipal pueda intervenir para nada en el asunto.»

Asi es como debiera respetarse en todas partes la independendencia de la Iglesia y su derecho á gobernarse por si misma.

El dia 20 del actual previos los correspondientes ejercicios de oposicion, fué electo canónicamente Canónigo Doctoral de esta Santa A. I. C., el Lic D. Bruno Diez Carasa, presbítero Catedrático y Vice-Rector del Seminario Conciliar de Valladolid.

NECROLOGIA.

En el dia 26 de Abril último falleció D. Severo Miranda, presbítero patrimonista de Revellinos, (R. I. P.)

En 30 de id., id. D. José Gonzalez Fernandez, presbítero, beneficiado de la parroquia de Laguna de Negrillos, (R. I. P.)

Parroquias agregadas al *Apostolado de la Oracion* y Cofradia del

Sagrado Corazon de Jesus desde la última publicacion.

La de Colinas de Boeza.—La de Veguellina de Órbigo.—La de Mansilla del Páramo.—La de Urdiales.—La del Salvador de Quintana del Marco.—La de San Pedro de idem.—La de Baltuille de arriba.—La de La Granja de S. Vicente.—La de Bustillo del Páramo.—La de S. Martin de Manzaneda.—La de Villar de las Traviesas.—La de Posadilla de la Vega.—La del Hospital de Orbigo.—La de Lucillo.—La de Villanueva de Jaramuz.—La de Antoñanes del Páramo.—La de Séxamo.—La de Villar de Otero anejo de Lumeras, y la de Villamor de Órbigo.

ANUNCIOS.

Recomendamos con el mayor interés por el provecho espiritual, que puede resultar á los fieles la lectura del Librito Titulado, *Estímulo Espiritual para animar á recibir los Santos Sacramentos de penitencia y Comunion*, por el Dr. D. Isidro de Soto y Ramos, presbítero.

Está encargado de su despacho el Sr. Capellan del Hospital de S. Juan de esta Ciudad, su precio 4 reales.

COMISION REPRESENTANTE DE CORISTAS Y LEGOS
al tiempo de la esclaustracion.

Esta Comision suplica á todos

los comprendidos en dicha clase, que están, ó pueden estar, en aptitud de percibir la pension de los 3 rs. que les fué suspendida el 22 de Octubre de 1868 tengan á bien, si asi cumple á sus intereses, comunicarse con este centro, si aun no lo han hecho, para estar al corriente de los resultados, que ha obtenido en los *trece meses*, que lleva gestionando para conseguir la rehabilitacion de toda la clase á la pension referida; y á la que pertenecen todos los individuos, que la forman, sin indemnizacion alguna por sus trabajos personales. La correspondencia puede dirigirse colectiva, ó particularmente, al Presidente de la misma, Sr. D. Hermenegildo Sancho. Calle de Pontejos 8. Libreria, Madrid; con sellos para la oportuna contestacion.

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS.

SERRADORES, 6.—LEON.

En el piso bajo de esta casa (la misma que ocupa la escribanía del Sr. Ocon) ha establecido una oficina D. Federico Nieto, ofreciéndose á activar el despacho de todos los asuntos administrativos, civiles etc. que se le confien, y en la cual se propone dar el mayor impulso posible á los del Clero, Cofradías y demás corporaciones eclesiásticas, destinando á este servicio una preferente atencion; y siempre teniendo en cuenta las críticas circunstancias por que viene atravesando esta respetable clase.

Astorga:—1876.

Imp y lib. de Lorenzo. Lopez.